



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

ACTA DE FALLO

Acta que se formula de conformidad al artículo 27 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento, y a la convocatoria de la Licitación Pública, con motivo del fallo para la contratación de Obra Pública, del contrato No. CEA-CON-FED-LP-021-22, relativo a los trabajos de: **Sustitución y ampliación de redes de agua potable, tomas domiciliarias y micromedición en la cabecera municipal de Mascota, Jalisco. (cuarta etapa de cinco).**

Siendo las 12:15 horas, del día 28 (veintiocho) de Junio del 2022 (dos mil veintidos), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, comunica a los participantes la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de la propuesta recibida en el acto público celebrado el día 09 (nueve) de Junio del 2022 (dos mil veintidos).

El acto fue presidido por el Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo, Director de Presupuestos y Contratos y el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación, quienes actúan a nombre y en representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, designados por el Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, después de haber recibido las propuestas de las empresas:

1. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
2. M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.
3. CONSTRUCCIONES GHEC, S.A. DE C.V.
4. SELIV ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5. REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA
6. LIZETTE CONSTRUCCIONES SA DE C.V.
7. GRUPO EMPORIO CONTEMPORÁNEO, S.A. DE C.V.



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

Se realizó la evaluación y estudio de las propuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, se desecha a la(s) siguiente(s) empresa(s), presentando los siguientes incumplimientos:

1.- EMPRESA: CONSTRUCCIONES GHEC, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento A-24 PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO D.- UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. la siguiente inconsistencia:

- Contiene el número de procedimiento No: LO-914004997-E30-2019 el cual corresponde al año 2019; el oficial para este procedimiento es el No: LO-914029999-E2-2022 señalado por la contratante en todos sus documentos.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

IV. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en esta convocatoria a la licitación o que en los documentos solicitados de la propuesta expresamente se indique.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento A-13 COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD. B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:

- PIEZAS ESPECIALES



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

- TUBERIA A UTILIZAR
- ACCESORIOS
- MATERIALES PETREOS DE LA REGIÓN:
 - GRAVA
 - ARENAS
 - MATERIAL PARA RELLENO
 - PIEDRA
- CONCRETO PREMEZCLADO

Los siguientes incumplimientos:

- A) La cotización presentada por la empresa Delta carece de información para poder validarla y tomarla en cuenta como referencia para los precios de los insumos referidos ya que no presenta fecha de cotización, empresa a la cual se dirige, persona de contacto, términos de existencia y entrega, y el formato como tal es de carácter informal, por lo que no se tomara en cuenta para la revisión de los insumos que afectan las matrices de costo directo y la integración de los precios unitarios en los que estén involucrados.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

II.- Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

III.- La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA

No. CEA-CON-FED-LP-021-22

No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.8 de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento A-15 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL C) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, el siguiente incumplimiento:

A) No indica el total de las categorías utilizadas en la propuesta.

Utiliza en la propuesta	Presenta en el documento
MO-ALBAÑIL (ALBAÑIL)	MO-ALBAÑIL (ALBAÑIL)
MO-AYU (AYUDANTE GENERAL)	MO-AYU (AYUDANTE GENERAL)
MO-CARP (CARPINTERO)	MO-CARP (CARPINTERO)
MO-ESPECIALIZDO (OFICIAL ESPECIALIZDO)	NO PRESENTA
MO-SOLDADOR (SOLDADOR)	NO PRESENTA
MO-TOPOGRAFO (TOPOGRAFO)	NO PRESENTA

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

II.- Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

III.- La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.8 de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento A-22 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, los siguientes incumplimientos:

- Concepto CEA-0589: PLANTILLA EN ZANJAS CON MATERIAL DE BANCO, APISONADO A REBOTE DE PISON, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO Y SELECCIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, LA ADICIÓN DEL AGUA NECESARIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

A) No considera el material de banco en su matriz de precio unitario afectando la solvencia de la propuesta.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y
- VI. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

II.- Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

III.- La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.8 de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

2.- EMPRESA: GRUPO EMPORIO CONTEMPORÁNEO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento: El licitante presenta en su documento A-15 D.- DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDA POR EL IM.S.S. la siguiente inconsistencia:



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

- No presenta el documento solicitado, en su lugar anexa el documento de Tarjeta de identificación patronal, mismo que no es el solicitado en las bases de licitación.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

- II. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- III. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IV. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.
- XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en esta convocatoria a la licitación o que en los documentos solicitados de la propuesta expresamente se indique.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones ~~XXII~~ y ~~XXIII~~ del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento A-15 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL C) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, el siguiente incumplimiento:

A) No indica la fecha de inicio ni término de los trabajos y omite foliar el documento tal como se solicita en las bases y anexos de esta licitación.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

II.- La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.8 de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XII.- Cuando el licitante en cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, omita foliar las hojas que los integren de conformidad con el tercer y cuarto párrafo del punto 4 de las bases de licitación de esta Convocatoria.

APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento A-17 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, el siguiente incumplimiento:

A) En el apartado de Honorarios sueldos y prestaciones indica el Impuesto Sobre Nómina, ya que este es un procedimiento con recurso federal no debe de considerarse, puesto que este es un impuesto de carácter estatal, afectando la solvencia económica de la proposición.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

IV.- Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XV.- Cuando no considere en la elaboración de su propuesta los acuerdos establecidos por las partes en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

XL.- Cuando los análisis del documento A-17 (COSTOS INDIRECTOS) no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.

APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento A-22 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, los siguientes incumplimientos:

Concepto CEA-1887: SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA LARGA PARA AGUA POTABLE, CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RD9 DE 1/2" DE DIÁMETRO, PARA 9.00 MTS. DE LONGITUD PROMEDIO, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3"X1/2", CONECTORES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y SERVICIO AL DOMICILIO, CUANTIFICAR APARTE EXCAVACIONES Y RELLENOS.

- A) No considera la cantidad mínima necesaria de tubería de polietileno de alta densidad RD9 de 1/2" de diámetro para el correcto funcionamiento del concepto, afectando la solvencia económica de su proposición.

Insumo	Cantidad presentada	Cantidad necesaria
TUBO PAD RD-9 DE 1/2" DE DIAM	6.30	9.45

- B) El rendimiento indicado se encuentra fuera de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo a las condiciones presentadas en el sitio de los trabajos, afectando la solvencia económica de su proposición.

RUBRO	Rendimiento presentado	Rendimiento aceptable
Mano de obra	8.00 Pza. por jornal	5.00 Pza. por jornal

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

LVI.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

LVII.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley. De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

IV. De la mano de obra:

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.





Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

Las propuestas de las empresas: Lizette Construcciones, S.A. De C.V., Edificaciones Y Desarrollos De Jalisco, S.A. De C.V., M3 Creacion, S. De R.L. De C.V., Regino Ruiz Del Campo Medina y Sellu Asociados, S.A. De C.V., calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa Lizette Construcciones, S.A. de C.V., con un importe total de \$4,780,862.55 (cuatro millones setecientos ochenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 55/100M.N.) I.V.A. incluido. Ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se manifiesta la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. CEA-CON-FED-LP-021-22, para efectos el artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con antelación a la firma del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el contrato correspondiente deberá ser firmado el día 29 (veintinueve) de Junio del 2022 (dos mil veintidos), presentando para tal efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en la calle Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

El periodo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días naturales, iniciando los trabajos el día 30 (treinta) de Junio del 2022 (dos mil veintidos) y de terminación 27 (veintisiete) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós).

Conforme a lo estipulado en el artículo 48 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$1434,258.77 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos 77/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$478,086.26 (cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta y seis pesos 26/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la Dirección de Contratación.




Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
 LICITACIÓN PÚBLICA
 No. CEA-CON-FED-LP-021-22
 No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

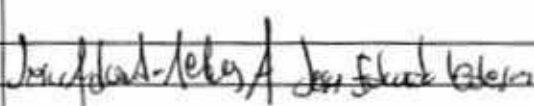
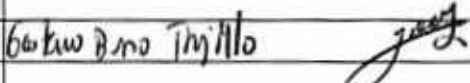
Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por parte de la Comisión Estatal del Agua, Jalisco.

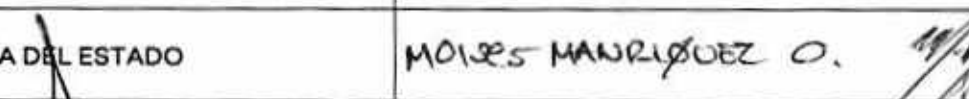

 Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
 Director de Presupuestos y Contratación
 de Obra Pública


 Arq. Arturo Rojas Sahagún
 Subdirector de Contratación

Empresas Participantes

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
2	M3 CREACION, S. DE RL. DE C.V.	
3	CONSTRUCCIONES GHEC, S.A. DE C.V.	
4	SELIV ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
5	REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA	
6	LIZETTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
7	GRUPO EMPORIO CONTEMPORÁNEO, S.A. DE C.V.	


Otros Participantes

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	 MOISES MARQUEZ O.



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA
No. CEA-CON-FED-LP-021-22
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E7-2022

TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	Javier Eduardo Gómez Sánchez 
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	